



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-185-2019

Doctor
Nelson Guamanquispe
**Presidente de la Comisión de
Tránsito y Transporte**
Ciudad

De mi consideración:

REF: Inf. 003-SC-CTTyM-2019. FW 16215
FECHA: 27 de marzo de 2019
ASUNTO: Aprobar en primer debate el proyecto de “
Ordenanza para el cobro del impuesto a los vehículos
motorizados del cantón Ambato”

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **19 de marzo de 2019**, acogiendo el contenido del informe 003-SC-CTTyM-2019, de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, que recomienda al Concejo Municipal aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza para el cobro del impuesto a los vehículos motorizados del cantón Ambato”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, y considerando:

- Que, el artículo 322 del mismo cuerpo legal que señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que, el literal b) del artículo 20 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal determina Proceso para el trámite de proyectos normativos.- La aprobación de un proyecto normativo por parte del Concejo se someterá al siguiente proceso: ...b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia”;
- Que, mediante oficio SCM-19-068, del 8 de marzo de 2019, la Secretaría del Concejo Municipal, remite a los miembros del Cuerpo Edificio el proyecto de “Ordenanza para el cobro del impuesto a los vehículos motorizados del cantón Ambato” previo a su aprobación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-185-2019
Página 2

en primer debate, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;

RESOLVIÓ:

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza para el cobro del impuesto a los vehículos motorizados del cantón Ambato”; y remitir el informe 003-SC-CTTyM-2019, de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad y su expediente a la Comisión de Tránsito y Transporte, para su conocimiento, análisis y respectivo informe, previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. 56 fojas útiles
c. c: DITM Financiero Procuraduría Síndica Sec. Ejec. Alcaldía RC.
MV/sc
2019-03-25

Jen

